



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 22/2017
Y ACUMULADO RIN 54/2017.

ACTORES: PARTIDOS ACCIÓN
NACIONAL¹ Y REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE TLACHICHILCO,
VERACRUZ³.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTE DE JULIO
DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Tlachichilco, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de

¹ Promovido por José de Jesús Trejo Fuentes, en su calidad de representante propietario del Partido Político Acción Nacional; en adelante PAN.

² Promovido por Bernardino Luis Hipólito, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; en adelante PRI.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2016 - 2017 para la renovación de los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Jornada Electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete⁵, se llevó a cabo la jornada electoral del presente proceso electivo de ediles.

c) Cómputo de la elección. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, del Código Electoral para el Estado de Veracruz⁶, el siete de junio el Consejo Municipal Tlachichilco, del OPLE Veracruz⁷, realizó el cómputo municipal, mismo que concluyó el mismo día, arrojando los resultados siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHILCO

Partido o Coalición	Votación	Con Letra
	2196	Dos mil ochocientos noventa y seis
	3040	Tres mil cuarenta
	40	Cuarenta
	37	Trenta y siete
	14	Catorce
	11	Once
	50	Cincuenta
	91	Noventa y uno
	64	Sesenta y cuatro
Candidatos no Registrados	0	Cero
Votos Nulos	68	Seenta y ocho
Votación Total	8333	Ocho mil trescientos treinta y tres

⁴ En adelante OPLE Veracruz u OPLEV.

⁵ En adelante las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.

⁶ En lo subsecuente Código Electoral.

⁷ También se le denominara como Consejo responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
MUNICIPIO DE TLACHICHILCO

Partido o Coalición	Votación	Con Letra
	2944	Con mil novecientos cuarenta y cuatro
	3072	Tres mil setenta y dos
	85	Ochenta y cinco
	69	Sesenta y nueve
	14	Catorce
	11	Once
	50	Cincuenta
Candidatos no Registrados	0	Cero
Votos Nulos	88	Ochenta y ocho
Votación Total	6,333	Seis mil trescientos treinta y tres

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E
INDEPENDIENTES
MUNICIPIO DE TLACHICHILCO

Partido o Coalición	Votación	Con Letra
	3,029	Tres mil veintinueve
	3,141	Tres mil ciento cuarenta y uno
	14	Catorce
	11	Once
	50	Cincuenta
Candidatos no Registrados	0	Cero
Votos Nulos	88	Ochenta y ocho
Votación Total	6,333	Seis mil trescientos treinta y tres

d). Declaración de validez y entrega de constancia.

Derivado de lo anterior, la autoridad responsable procedió a declarar la validez de la elección y entregó la constancia de mayoría relativa a los candidatos registrados por el Partido Revolucionario Institucional, citados en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	Victoria Luis Calixto
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	Blanca Iris Tolentino Velazco
SINDICO PROPIETARIO	Abundio Aciain García
SINDICO SUPLENTE	Gregorio Hernández Hernández

II. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL OPLE VERACRUZ Y ESTE TRIBUNAL.

a) Interposición del medio de impugnación. El nueve de junio el Partido Acción Nacional, por conducto de José de Jesús Trejo Fuentes, en su calidad de representante propietario, y el once siguiente, Bernardino Luis Hipólito, en su calidad de representante propietario del partido Revolucionario Institucional, ambos ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Talchichilco, Veracruz, promovieron Recurso de Inconformidad, en contra de los actos descritos en los incisos c) y d) del apartado que antecede.

b) Publicitación. El nueve y once de junio respectivamente, la autoridad señalada como responsable hizo del conocimiento público, por el plazo de setenta y dos horas, mediante cédula fijada en sus estrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 366 del Código